

DCI- 128

Tunja, 17 de Septiembre de 2020

Ingeniero

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Respetado Doctor.

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción establecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC correspondiente a la vigencia 2020, para el periodo comprendido entre los meses de mayo, junio, julio y agosto.

A continuación, se presenta el resultado del trabajo realizado:

1. En el Mapa de Riesgos de Corrupción y a lo largo de la presente vigencia se identificaron treinta y tres (33) peligros o riesgos de los diferentes procesos, los cuales pueden ser evidenciados en la página web institucional enlace: [http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/gel/anticorrupcion/doc/2020/mapa\\_riesg\\_corr\\_2020\\_v2.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/gel/anticorrupcion/doc/2020/mapa_riesg_corr_2020_v2.pdf)
2. La Dirección realizó seguimiento y análisis de cada riesgo, causa, controles y acciones determinados en el mapa de riesgos de corrupción de conformidad a lo establecido en el Artículo **2.1.4.6. del Decreto 124 de 2016 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo**. El cual determina “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.
3. Observaciones plasmadas en el último informe anterior fue tenido en cuenta por los líderes de cada proceso, sin embargo se evidenció que algunos de ellos deben actualizar y/o ajustar los riesgos determinados dentro del mapa de corrupción, al igual que los controles y las acciones asociadas a los mismos; por lo anterior en el presente informe se evidencia lo siguiente:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DE CONTROLES	OBSERVACIONES LÍDER DEL PROCESO	OBSERVACIONES DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
PLANEACION INSTITUCIONAL	Concentración de autoridad o exceso de poder.	Resolución 0005 de 2019 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	No se reporta materialización de los riesgos descritos en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2020.	Sin observaciones
	Incumplimiento de requisitos legales para el desarrollo de	Cumplimiento de los procedimientos: P-PI-P01 Formulación y Evaluación del Plan de Desarrollo	Los controles identificados siguen siendo efectivos.	Sin observaciones

	procesos administrativos y académicos favoreciendo intereses particulares.	Institucional; P-PI-P02 Formulación y evaluación del plan de acción; P-PI-P05 Proveimiento para la Gestión e Obras Físicas; P-PIP06 Programación Presupuestal.		
	Extralimitación de funciones.	Procedimientos documentados por áreas y profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional. Inducción Puesto de Trabajo AGH-P13-F02	Se aplican los controles por tanto no se ha materializado el riesgo.	Sin observaciones
	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente)	Delegación de reserva a funcionarios definidos por el jefe de la oficina de planeación para la elaboración de documentación de carácter confidencial. Estatuto de Contratación de la UPTC. Acuerdo 074 de 2010. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC Procedimientos documentados por áreas y profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional. Acuerdo 066 de 2005 - Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Los controles identificados siguen siendo efectivos.	Es necesario modificar e incluir dentro de la descripción de los controles, las modificaciones a que haya lugar:  - Acuerdo 074 de 2010 / Acuerdo Modificadorio 064 de 2019.  -Acuerdo 066 de 2005, se debe insertar el acuerdo modificadorio 070 de 2019.
	Disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Documentación de disposiciones técnicas generadas con formato P-PIP05-F06, radicado en la oficina competente antes de iniciar el proceso de licitación, invitación y/o contratación directa.	Los controles identificados siguen siendo efectivos.  En el marco de la actualización de los Procesos de la Dirección de Planeación, en la revisión de actividades correspondientes al procedimiento de Gestión de Obra física, los funcionarios de esta área sugieren la creación de un Comité integrado por el un equipo interdisciplinario conformado por delegados de la Dirección de Planeación, Dirección Jurídica, Departamento de Contratación	Sin Observaciones

			<p>y la Dirección de Control Interno, con el fin de socializar las condiciones técnicas de los Pliegos de Condiciones para que se realicen las sugerencias a que haya lugar que quedarán plasmadas en el Acta respectiva. Lo anterior es hasta ahora una propuesta que deberá ser trasladada a los otros procesos participes, dada la transversalidad de la sugerencia es necesario que estén de acuerdo para comenzar a gestionar e implementar dicha Proposición.</p>	
<b>PROGRAMACIÓN ACADÉMICA</b>	Amiguismo y clientelismo	Realización de Convocatoria de docentes ocasionales y catedráticos. El procedimiento "D-PA-P01 ASIGNACION ACTIVIDAD ACADEMICA", donde se especifica los puntos control que se deben tener en cuenta, principalmente desde la asignación de la Actividad Académica que la realiza el Comité de Currículo y aprobación por parte del Consejo de Facultad, finalizando con la revisión de la Vicerrectoría Académica.	<p>Programación Académica no reporta materialización del Riesgo e indica que se realizó la Convocatoria de docentes ocasionales y catedráticos en octubre año 2019, para que se presentaran a participar en el proceso de selección de hojas de vida para vinculación como docentes ocasionales o catedráticos externos. (<a href="http://www.uptc.edu.co/vice_academica/05_docentes/convocatoria/2020/">http://www.uptc.edu.co/vice_academica/05_docentes/convocatoria/2020/</a>)</p> <p>Por efectos de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se empezó a remitir las sugerencias y asesorías pertinentes a los correos electrónicos de los asesores de las 11 facultades con respecto a la asignación de la actividad académica, cumpliendo con el punto de control de la revisión realizada por la asesora de la Vicerrectoría Académica la profesora Carmen Sofía Gómez, establecido por el procedimiento "D-PA-P01 Asignación de la Actividad Académica de Pregrado"</p>	Sin Observaciones
<b>ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO</b>	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Reglamentos, Calendario Académico, SIRA	<p>No se materializo, Para control de esta acción se diseñó el formato denominado LISTA DE CHEQUEO REMISIÓN DE CORREOS Y ACTIVACION CUPOS DE OPSCIONADOS. El Doctor Mario Mendoza informa que se enviaron correos electrónicos para todos los programas de pregrado presencial convocando a Opcionados que se activaron como Admitidos para el primer semestre académico de 2020.</p>	Sin observaciones

	Expedir las certificaciones con información alterada.	Verificación de la información con la fuente y validación del certificado con firma y sello seco.	No se materializo, Para control de esta acción se diseñó el formato denominado LISTA DE CHEQUEO Y VERIFICACION DE INFORMACION CON LA FUENTE Y VALIDACION DE CERTIFICADOS. Luz Mery Ramirez informa que se efectuaron 16 registros de certificados elaborados manualmente los cuales fueron verificados con la fuente de información primaria, en este caso Historia Académica. Registros realizados durante el segundo trimestre de 2020	
<b>EDUCACIÓN VIRTUAL</b>	Manipulación de datos en el portal web para beneficiar a un tercero	Socializar políticas de seguridad y manejo de usuarios.	Se informa que el riesgo a la fecha no se ha materializado y que el control establecido, es la socialización de la importancia en el manejo de los usuarios de los diferentes sistemas de información administrados por el Departamento, como las aulas virtuales y en especial el Portal Web, en cada taller de gestión. Allí se solicita que toda modificación y/o atención a peticiones de usuarios, independiente de quien atienda un requerimiento, se envíe copia a los correos de la línea de trabajo asociada en el Departamento: univirtual@uptc.edu.co, portalweb@uptc.edu.co, contenidos.eduvirtual@uptc.edu.co, contenidos.calidad@uptc.edu.co, repositorio.uptc@uptc.edu.co, dia@uptc.edu.co, portal.revistas@uptc.edu.co, edumedios@uptc.edu.co, salas.videoclases@uptc.edu.co y diplomados.virtuales@uptc.edu.co, para realizar la trazabilidad del caso.	Sin observaciones.

<p><b>GESTIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p>	<p>Abuso de cargo para obtener beneficios personales.</p>	<p>El Comité para la Internacionalización, creado mediante Acuerdo 015 de 2016, reglamentado bajo la resolución rectoral 1763 de 2018. Es el órgano colegiado encargado de planear, evaluar y controlar la pertinencia de participación de actividades de movilidad teniendo en cuenta la naturaleza del programa académico. Actualización y cumplimiento del procedimiento de movilidad académica E-GCP02, amparados mediante el Acuerdo 068 de 2019. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC</p>	<p>El responsable, informa que no se materializó el riesgo debido a que tanto la movilidad entrante como la saliente no se ejecutaron debido a que el pasado 20 de mayo la Rectoría y esta Dirección expidió comunicación CA-0497 de 2020, en sesión virtual No 09 del 13 de mayo de 2020, donde el Consejo Académico determinó suspender la movilidad entrante y saliente del segundo semestre de 2020.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN</b></p>	<p>Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos y convenios de nivel nacional.</p>	<p>Verificación de los documentos presentados por los solicitantes para el trámite del procedimiento E-SE-P19-F05.</p>	<p>No se reporta materialización de ninguno de los riesgos de corrupción identificados por el proceso, lo cual obedece a que desde la Dirección de Extensión; se ha realizado el seguimiento oportuno a los diferentes trámites y servicios prestados, se está trabajando en el mejoramiento continuo y definiendo estrategias claras y confiables en la reserva para las unidades que manejan documentos de carácter confidencial. Los controles definidos, se consideran apropiados para evitar o prevenir la materialización del riesgo.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b></p>	<p>Adjudicación de apoyos socioeconómicos a estudiantes sin cumplimiento de requisitos</p>	<p>Cumplimiento del procedimiento B-BU-P03 APOYO SOCIOECONOMICO Revisar la veracidad de los documentos presentados a través de entidades y la revisión directa de requisitos.</p>	<p>No se ha materializado ningún riesgo, no se han modificado ni materializado en lo que va corrido de la presente anualidad.</p>	<p></p>

	Presión a los contratistas en el cumplimiento del objeto para obtener beneficios personales.	Socializar la normatividad interna sobre supervisión de contratos (asegurando el conocimiento oportuno del contrato solicitándolo a la instancias correspondientes )		Sin observaciones
	Aprovechamiento o del cargo para obtener beneficios personales.	Fomentar una cultura de actuación ética al interior del equipo de trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el conocimiento, socialización e interiorización de los principios de código de ética y las políticas de buen gobierno de la UPTC.		
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Ejecución de recursos en beneficio de intereses particulares.	Solicitud de informes financieros cada vez que hay reuniones de Consejo Superior	El proceso responsable informa que no se materializó el riesgo y que su configuración se evita con la presentación periódica de informes financieros cada vez que hay reuniones de Consejo Superior	Sin observaciones
	Adquirir compromisos más allá del presupuesto aprobado por atender intereses no institucionales	Estudios de impacto económico y aprobación de vigencias futuras por parte del Consejo Superior	Se realiza Control presupuestal de las vigencias futura y Aplicación del código de ética y código de buen gobierno	
	Beneficiar terceros a través de la contratación de servicios para extensión y educación continuada sin regulación de honorarios	Aplicación del código de ética y código de buen gobierno	Estudio de contratistas en juntas de compra	
	Invertir dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración	Aplicación del instructivo existente para la constitución de inversiones.	Actas firmadas por tesorería, Control Interno y Vicerrectoría administrativa, de acuerdo al monto.	



<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Artículo 16 Acuerdo 074 de 2010	No se materializaron los Riesgo definidos. Se realiza el estudio de mercado como aparece en los procedimientos: Compras y servicios, Invitación Privada y Selección de Contratista en caso de Invitación Pública. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas.	Se realiza actualización de la norma y se incluye el acuerdo 064 de 2019 como marco legal de los procedimientos.
	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular.	Modelos de acuerdo al objeto y cuantía del Contrato y Directrices del Comité de Contratación	Se aplican directrices del Comité de Contratación, de acuerdo con el objeto y la cuantía. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas. Se aplican directrices del Comité de Contratación, de acuerdo con el objeto y la cuantía. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas.	
	Existiría restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.	Directrices comité de Contratación	Solo se incluye visita técnica de carácter no obligatorio, cuando el solicitante lo indica de manera previa y aparece en el pliego de condiciones. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas.	
	Adendas que cambiarían condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.	Directrices Comité de Contratación y Estatuto Anticorrupción	Se ha dado cumplimiento a las condiciones que aparecen en cada proceso de Invitación. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas. Publicación en página Web universidad, en las Condiciones que aparecen en cada proceso de invitación	
<b>GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS</b>	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Hablar con los funcionarios para que no incurran en la entrega de información sin la debida autorización.	El responsable, indica que la materialización del riesgo, siempre estará presente, ya que depende de personas, por ende la actividad que se ha realizado es la socialización y el acompañamiento a cada una de las actividades que el funcionario realice.	Sin observaciones
	Pérdida de recursos bibliográficos o equipos como tabletas, portátiles, etc...	Portales de seguridad en las entradas y salidas de las biblioteca		
<b>GESTIÓN NORMATIVA</b>	Manipulación de los procesos Judiciales o Contractuales en beneficio personal o de un tercero.	Cláusula de Confidencialidad en contratos suscritos con externos. El supervisor del contrato debe exigir informe mensual para hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas por el contratista.	No se ha sido modificado, ni se ha presentado materialización del riesgo predeterminado. la Dirección Jurídica estableció como primera medida para evitar el riesgo descrito, la inclusión de una Cláusula de Confidencialidad en los contratos suscritos con asesores externos, lo cual se realizó en los contratos de los asesores externos contratados en la presente vigencia. A su turno, se está, exigido informes mensuales para hacer el seguimiento a las actuaciones realizadas por el contratista.	Es pertinente que el proceso analice el alcance del riesgo, ya que la manipulación de los procesos Judiciales o contractuales en beneficio personal o de un tercero, puede darse por cualquier profesional independientemente de la modalidad de contratación a la que pertenezca.  Igualmente se sugiere analizar los riesgos de corrupción propios del proceso e implementarlos.

<b>GESTIÓN ELECTORAL DOCUMENTAL Y DE PETICIONES</b>	Presentar la aceptación de inscripciones de candidatos ante las diferentes representaciones de los estamentos de la UPTC, sin el lleno de los requisitos, o fuera del término establecido, aceptando cualquier tipo de contraprestación para ello.	El seguimiento y revisión de la aceptación de inscritos está a cargo de la Presidencia del Comité Electoral, según lo establecido en el literal C del artículo 41 del Estatuto General	El proceso, informa que los medios de control, han garantizado la efectividad y manejo de la documentación, sin que se hayan materializado los riesgos determinados en el mapa de corrupción	
	Agilizar, retardar u omitir información solicitada por petición de algún ciudadano, o un acto administrativo sin el orden de conocimiento o llegada del asunto, recibiendo cualquier tipo de contraprestación para ello.	El cumplimiento y revisión permanente del procedimiento de atención a peticiones quejas y reclamos, así como de los términos señalados en el art. 14 de la ley 1437 de 2011, y las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno dificultan que se concrete este riesgo.		En lo que corresponde a la ley 1437 de 2011 (artículo 14), es preciso se modifique la misma en la descripción del control; ya que el marco legal aplicable a las peticiones (Derechos de Petición) es la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
	Alterar los resultados en las elecciones y consultas para beneficiar a los candidatos	Firma de confidencialidad con el funcionario que maneja el sistema; Acuerdo 047 de 2014 y lo señalado en el Acuerdo 012 de 2017 (tarjetón) Cumplimiento de los términos de la Resolución de la convocatoria.		Para el presente trimestre la normatividad es aplicable; no obstante es preciso para el siguiente, se modifique y se inserte en la descripción del riesgo el acuerdo No. 035 "Por el cual se expiden normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictan otras disposiciones".



<b>UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD</b>	Afiliar y/o tramitar incapacidades fraudulentas o sin el lleno de los requisitos establecidos de usuarios y trámite de cuentas	Procedimiento documentado y estandarizado de Afiliación AUS-P01 "AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES" Registro - y de Recepción Liquidación de Incapacidades. A-US-P03 "RECEPCION Y LIQUIDACION DE INCAPACIDADES" Cumplimiento de la Resolución 5064 de 2018 y demás normas que adicionen o modifiquen RECEPCION Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A-USP08	Riesgo 1: Con corte a la fecha no se ha materializado, tramitado y/o detectado para ninguno de los dos casos, documentación fraudulenta o inconsistencias en el trámite por parte de los líderes del proceso. Medida Preventiva: Se realiza durante el año 2020, revisión sistemática de normatividad vigente aplicable y actualización del nomograma institucional, se mantiene el cumplimiento de los líderes de la aplicación de los puntos de control descritos en cada proceso documentado. De igual forma se ha realizado para este proceso las siguientes acciones según lo proyectado en el mapa así: 1. Registro de capacitación de funcionarios (Socialización y revisión procedimiento de Trámite de incapacidades a Yuri Andrea López para fortalecer los conocimientos - Actualización de normatividad vigente aplicable en la página web de Unisalud)	Sin Observaciones
	Contratar servicios de salud con instituciones prestadoras de servicios de salud o profesional independiente que no se encuentren habilitados.	Realizar verificación de portafolios de servicio con el registro especial de prestadores de servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Anual del Estado de vigencia de la habilitación del prestador contratado. Dejando constancia en Acta de Calidad	Con relación a la actividad proyectada para intervenir este tipo de riesgo y definida de la siguiente forma: Verificación por parte del Auditor de calidad en la Página WEB del Ministerio de Salud las IPS contratadas por la unidad, dejando constancia en el acta de calidad y socializar con el talento humano lo encontrado Teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria decretada en el país y sobre el cual se han expedido lineamientos relacionados con la apertura de servicios acorde con la pandemia y que tendrán su cobertura hasta el momento en que cese la emergencia consecuencia del COVID – 19, se ha proyectado la realización de esta verificación en la página web del ministerio para el mes de noviembre de 2020. Sin embargo, al momento de la estructuración de la red de prestadores de servicios de salud de la Unidad de servicios, se mantiene como requisito la presentación de la documentación relacionada con la vigencia de la habilitación para poder prestar servicios de salud	

<b>SUPERVISIÓN Y CONTROL</b>	Alteración de las actas y documentos que se generan en el proceso para beneficiar al contratista y en bien propio.	Cumplimiento de lo establecido en los procedimientos Resolución 0063 de 2012 Manual de Interventoría.	Informan que el grupo de funcionarios del Departamento de Supervisión y Control realizó la socialización de los Riesgos de Corrupción del proceso.  En esta oportunidad se observó que los controles a la ejecución de los contratos asignados al departamento han sido <b>efectivos para el segundo cuatrimestre de 2020</b> y no se ha dado la materialización del riesgo	Sin observaciones
<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Omitir, modificar y/o alterar información en los informes de auditoría o de evaluación y seguimiento	Proceso y procedimientos documentados, manual de funciones y requisitos, normatividad aplicada en materia de Control Interno. Capacitación en las posibles sanciones en las que se pueda incurrir por la modificación de informes de auditorías.	No se ha materializado el Riesgo definido, los informes se han rendido con base en evidencias objetivas	Sin Observaciones

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante correos electrónicos institucionales, por los diferentes procesos y lo evidenciado por esta Dirección, es preciso afirmar que los riesgos identificados en oportunidad para cada uno de ellos no se han materializado; a razón de la efectividad de los controles establecidos. Aun así es necesario hacer las siguientes recomendaciones:

1. Realizar por cada proceso y bajo la coordinación del líder, la actualización pertinente para el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, los ajustes correspondientes a los riesgos que se puedan presentar al interior de cada dependencia, el cual estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Universidad.
2. Con el fin de mitigar la materialización de los riesgos identificados en los diferentes procesos, se recomienda a los líderes y gestores de los mismos, socializar con sus funcionarios y contratistas si es del caso, lo referente a los riesgos y sus controles.
3. Es preciso aclarar, que los procesos involucrados dentro del presente informe, allegaron la información pertinente a través de correos electrónicos institucionales; a razón de la situación de contingencia a raíz de la COVID -19

Cordialmente,



**CLAUDIA RUBIELA BÂEZ SORA**  
Directora de Control Interno  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyecto: Sandra N/ Cristina S.  
C.C: Dirección de Planeación